ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto	Prestación de servicios de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Especificaciones técnicas	**1.SERVICIO PARA EL CONTROL O MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN** El servicio de fumigación comprende el control integral de plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización, para mantener las instalaciones libres de microorganismos (hongos, levaduras, bacterias), insectos y roedores conservando un ambiente sano que proteja la salud y el bienestar de los usuarios de las instalaciones. De igual forma, se requiere efectuar el tratamiento anti-hongos para el control de la humedad ambiental en áreas en las cuales incide la proliferación de hongos y el desarrollo de insectos como son los libros, revistas, enciclopedias, documentos del archivo y estanterías, con el fin de prevenir enfermedades a las personas que laboran en las diferentes dependencias y a los usuarios que hacen uso de las instalaciones. **DESINSECTACIÓN**: Consiste en la operación de eliminar los insectos dañinos al hombre, por medios químicos, físicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico. Para esto se requerirá la aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas. **1. La Entidad requiere que la misma se realice mediante el método de aspersión.** **DESINFECCIÓN**: Es el proceso físico o químico que elimina o inactiva agentes patógenos tales como bacterias, virus y microbios que pueden provocar infecciones al ser humano. Eliminación de todo tipo de insecto y arácnido (cucarachas, pulgas, piojos, hormigas) mediante la aplicación de un sistema de rociado con insecticida de acción residual de muy baja toxicidad y prolongada acción. Los productos serán incoloros y no deberán

ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)

	manchar, ensuciar o afectar las superficies tratadas. Los productos que se utilizarán serán elegidos para que su principio activo sea el que ofrezca el mejor resultado y el menor riesgo al medio circundante, por lo que se utilizarán únicamente productos autorizados por las autoridades sanitarias. Deberá darse estricto cumplimiento a las indicaciones de los fabricantes, respetando las dosis recomendadas para controlar y eliminar las infestaciones sin crear mayores riesgos para el personal aplicador, personas en general y animales que habitan los ambientes tratados. **1. La Entidad requiere que la misma se realice mediante el método de nebulización.** **DESRATIZACIÓN:** Es el control de roedores basado en la evaluación de la probabilidad de infestación, las características del lugar y la especie a controlar, lo que determina el método de control, así como el número de puntos de intervención. El contratista realizará inspecciones minuciosas en zona interna y externa de la Entidad a fin de detectar por donde están ingresando los roedores y los motivos por los cuales son atraídos a cada uno de los puntos de servicio. Se requiere para el control de roedores: • Realizar visita de inspección locativa y de áreas aledañas a los depósitos, para establecer anillos de tratamiento, revisión de antecedentes y determinación final de puntos o estaciones de cebaje. • La aplicación de los productos para control de desratización, debe ejecutarse en días no laborales, evitando el contacto del personal con el producto aplicado. • El proveedor debe presentar al supervisor la sectorización para ubicar la porta cebos, así como las cantidades establecidas del rodenticida por área y hacer el seguimiento pertinente para verificar su consumo y control efectivo de los roedores. • Ubicar las señales de identificación de cada una de las estaciones siguiendo los lineamientos normativos. • Realizar seguimiento preventivo posterior a la aplicación del producto a los siguientes ocho (8) días. • Generar el informe técnico (Conclusiones y Recomendaciones). • Es requisito que el producto usado tenga efecto anticoagulante a fin de secar los roedores y que éstos no generen olores por descomposición.

ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)

3.1 Áreas objeto de fumigación

ENTIDAD	ÁREA (m2)
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - Sede Central	3987 metros así: Piso 2 Torre B -1422 m Piso 11 Piso A -1283 m Piso 12 Torre A -1282 m de los cuales 258 metros corresponden a archivo
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Sede Cartagena	800 m

No obstante, se debe tener en cuenta que el costo de la fumigación es global de la entidad, no se cuantificará por metro cuadrado.

La aplicación de la sustancia anti-hongos, no es un tratamiento permanente que se deba realizar en cada servicio de fumigación, este tratamiento se ejecutará a petición de la respectiva Entidad Contratante, previo diagnóstico visual del técnico en fumigación, en las áreas de archivo.

Adicionalmente, se aclara que las áreas de archivo de la Entidad Contratante se encuentran en condiciones ambientales controladas de acuerdo con las normas y reglamentación de Archivo General de la Nación, por lo tanto, no es frecuente que se requiera el tratamiento anti-hongos.

3.2 Personal mínimo requerido

PERSONAL MÍNIMO	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
Técnico MIP (Manejo Integrado de Plagas)	El contratista deberá tener a disposición el personal con el que se va a realizar la prestación del servicio	2	Bachiller con mínimo 1 año de experiencia desempeñándose como Técnico en Manejo Integrado de Plagas. Debe contar con curso de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública.

ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)
3.3 Condiciones para la prestación del servicio de Fumigación.

	1. El contratista deberá realizar el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, con una frecuencia de cada seis (6) meses, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Para el espacio ubicado en el piso 2 Torre B 1422 metros, con una frecuencia de tres (3) meses o cuando la necesidad del servicio lo requiera, para lo cual debe concertar un cronograma con la entidad determinando los procedimientos específicos que van a ser seguidos o implementados en cada una de las actividades, teniendo en cuenta las normas de preservación documental dadas por el Archivo de Bogotá. 2. Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas y alimentos o causen contaminación al ambiente, que sobrepasen los límites máximos permisibles, para la aplicación de plaguicidas, observando el máximo de precauciones en todas y cada una de las actividades. 3. El servicio se realizará durante los días sábados, domingos o festivos, y/o en horario no laboral de lunes a viernes previa autorización del supervisor del contrato. Cualquier cambio en el horario establecido por parte de la Entidad será comunicado por el supervisor del contrato. 4. Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por el INVIMA o la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar y consignar los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia. 5. Para las actividades de Desratización, Desinsectación y Desinfección, se deben destinar operarios debidamente capacitados, entrenados y con los elementos de protección personal necesarios y adecuados (overol impermeable con capucha, botas de caucho antideslizantes, guantes de caucho tipo industrial, protector respiratorio (mascara doble filtro para vapores orgánicos, mono gafas con ventilación directa). 6. En caso de que en alguna de las áreas los productos utilizados en la desratización, desinsectación y desinfección no estén dando resultado, el contratista se obliga a realizar el, o los servicios extraordinarios necesarios para la erradicación de las plagas, sin costo extra para la entidad, lo que manifestara por escrito en el Documento técnico que entregará al Supervisor del contrato.

ANEXO TÉCNICO
PROCESO DE SELECCIÓN (MÍNIMA CUANTÍA)

7. En el momento que la entidad solicite el servicio, el contratista deberá certificar por escrito el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1843 de 1991, en su artículo 2° "REGIMEN APLICABLE AL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS". El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos." En el evento que el contratista no preste el servicio directamente deberá aportar los documentos antes mencionados de la persona (natural o jurídica) que realizará dicha actividad.
8. Tener concepto favorable vigente para la aplicación de plaguicidas, emitido por la secretaria Distrital de Salud o quien ella delegue o corresponda en la zona de ejecución de la actividad. Este requisito se verificará, mediante copia del Acta de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria emitida por la autoridad de salud y se revisará en el listado emitido por la mencionada entidad, vía internet. En el evento que el contratista no preste el servicio directamente deberá aportar los documentos antes mencionados de la persona (natural o jurídica) que realizará dicha actividad. Este concepto debe ser presentado por el contratista en el momento que las Entidad solicite el servicio.
9. Calidad del equipo, herramienta e implementos de trabajo:

   El contratista deberá contar con las herramientas adecuadas y el equipo necesario para la ejecución de cada trabajo específico, los cuales deberán estar en perfecto estado.
10. Recomendaciones: El contratista deberá dar las recomendaciones técnicas, productos, mecanismos pertinentes para efectuar el control de plagas.

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Mónica Prieto Gómez / Profesional universitario